

CREA CURSO TECNICAS DE COSTOS Y  
 PRESUPUESTOS DE LA PRODUCCION.

SANTIAGO, 002312 29.04.19.

VISTOS: El D.F.L. N°149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N°841 de 1988, Resolución N°5175 de 2018 y la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del Curso Técnicas de Costos y Presupuestos de la Producción, bajo la supervisión y control del C.A.I y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2. El Objetivo general de este programa es utilizar los métodos para determinar la mayor obtención de productos y/o servicios, medido en términos de costos de la producción.

3. El Perfil del participante está dirigido a Jefes de Planta, Jefes de Producción, Supervisores de Producción, Jefes de Planificación y Administrativos de planificación y/o control de producción.

4. El plan de estudios es de modalidad presencial para el Curso Técnicas de Costos y Presupuestos de la Producción, comprende un total de 60 horas cronológicas, y consta de las siguientes asignaturas:

N°	Nombre Módulo	N° Horas Cronológicas
Módulo I	Principios contables.	10
Módulo II	Objetivos del costeo de producción.	6
Módulo III	Ciclos de las ordenes de fabricación.	27
Módulo IV	Los elementos de costos en el sistema de costeos por procesos.	15
Módulo V	Costos.	15
Módulo VI	Concepto de costeo.	15
Módulo VII	Tipos de presupuesto.	12
Total horas cronológicas		100

5. Las personas interesadas en postular al programa, deben dominar las operaciones matemáticas básicas, conocer el funcionamiento global de una empresa, conocer los fundamentos básicos en procesos productivos y/o de servicio y experiencia en labores productivos o afines al curso.

6. Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una asistencia mínima del 75% y una nota igual o superior a 4.0 (de una escala de 1 a 7).

7. Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del Curso Técnicas de Costos y Presupuestos de la Producción por el Decano o Decana y el Director o Directora del programa correspondiente.


8. Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el director o la directora del programa, si y solo si, tiene un porcentaje de asistencia superior al 75%.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

KARINA ARIAS YURISCH, Vicerrectora de Vinculación con el Medio

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,

  
  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

KAY/GRL/CVR/mcs

Distribución:

- 1. Facultad de Ingeniería
- 1. Registro Curricular Facultad de Ingeniería
- 1. Departamento de Educación Continua –VIME
- 1. C.A.I.
- 1. Empresas Usach.
- 1. Registro Académico
- 1. Recaudación Matrícula (Finanzas)
- 2. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central.